***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día15 de octubre de dos mil doce, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 6-44** sobre “OFERTA Y DEMANDA INTERNA DE MIEL DE ABEJA EN LA ZONA OCCIDENTAL, AÑO 2011 y ESTADISTICAS DE PRECIOS Y PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA EN LA ZONA OCCIDENTAL, AÑO 2011”, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Referente a *precios promedio mensuales de miel de abeja a nivel de consumidor, investigados en la Plaza Calle Gerardo Barrios (Dólares/Unidad de medida: Botella de 750 ml), Año 201, porque la mencionada información no se investiga en la zona Occidental del país*; la información será entregada en esta fecha a través del medio solicitado.

Con relación a la información relacionada a *oferta y demanda de miel de abeja, producción de miel de abeja en la zona occidental*, no existe en este Ministerio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**